

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VALESKA ELIZABETH NARANJO DAWSON

Y

GABRIEL BORIC FONT

En Santiago de Chile, a 23 de Agosto de 2021, entre don **Gabriel Boric Font**, cédula nacional de identidad N°17.602.917-K, domiciliado para estos efectos en calle Santa Isabel N°0292, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante “el candidato”, representado para estos efectos por don **Daniel Arancibia Guerra**, cédula nacional de identidad N° 13.428.675-K, del mismo domicilio, en su calidad de Administrador Electoral, por una parte y doña **Valeska Elizabeth Natanjo Dawson**, cédula nacional de identidad N°12.884.032-k, domiciliada en Av. San Martín sin número, Block Z63-B, Condominio Algarrobal 2, comuna de Colina, Región Metropolitana, en adelante “la profesional”, ambos denominados indistintamente “las partes”, han convenido el siguiente contrato de trabajo de prestación de servicios.

PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La profesional prestará servicios de forma independiente en la Campaña Presidencial de Gabriel Boric como miembro de la Coordinación Territorial del Comando Presidencial, teniendo a su cargo la realización de las siguientes actividades:

1. Coordinación Nacional de equipos territoriales a través de las distintas instancias de campaña.
2. Coordinadora general de equipo de avanzada del Comando Presidencial y su respectiva coordinación con las diferentes unidades territoriales.
3. Coordinar los equipos Territoriales en el reclutamiento de voluntarios y en su posterior despliegue en las fechas y modalidades que establezca la ley.
4. Diseñar, estrategias de participación en directa relación con el equipo de Mesas participativas y/o ciudadanas, que se verán convocados por la campaña presidencial
5. Coordinar, articular y orientar estrategias de información hacia los posibles votantes y ciudadanía en general.

Estas funciones no serán realizadas en ningún lugar específico, sin perjuicio de las áreas de trabajo que la candidatura de Gabriel Boric Font pueda ofrecer a sus equipos. Con todo, la profesional se compromete a asistir a las reuniones a las que sea citado, tanto internas de la candidatura, como con actores políticos o sociales en razón de sus funciones

SEGUNDO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por las actividades antes descritas, el candidato pagará al profesional un honorario bruto ascendente a \$1.803.049,6 mensual, totalizando, en el caso de cumplir el período total de campaña (3 meses) un total bruto ascendente a \$5.409.149.- Dicho honorario será pagado en 2 (dos) cuotas, contra entrega de la respectiva boleta de honorarios en el plazo indicado, siendo responsabilidad del emisor el pago del impuesto correspondiente en el plazo estipulado por la ley. Las cuotas antes señaladas, serán pagadas de acuerdo con el siguiente cronograma.

Nº de cuota	Fecha de pago aproximada	Monto Bruto
1	Octubre 2021	2.979.770
2	Noviembre 2021	2.429.379

Las partes dejan expresa constancia que el prestador no tendrá derecho alguno o beneficio más que los pactados en este instrumento.

TERCERO: DURACIÓN DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

La persona contratada se obliga a realizar las labores descritas en el párrafo primero de este contrato, a contar del 23 de Agosto de 2021 y mientras sus labores sean necesarias hasta el 21 de noviembre de 2021. En caso de renuncia voluntaria de la profesional, ésta se obliga a presentarla por escrito al candidato, con al menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de retiro.

Sin perjuicio de lo anterior, el candidato podrá poner término al presente contrato en forma anticipada a los servicios de la profesional por no ser necesarios los mismos, incumplimiento o mal cumplimiento a su trabajo, e incluso sin expresión de causa, en cuyo caso bastará que el candidato envíe un correo electrónico avisando la circunstancia, e informando personalmente a la profesional. En este caso el candidato pagará los servicios del prestador correspondiente a la fracción de los servicios que haya sido satisfactoriamente recibidos por el candidato.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL.

La persona contratada se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información y/o documentación de la cual se tenga conocimiento en la ejecución de sus labores en la candidatura, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentra contenida.

Asimismo se compromete a devolver toda la información recibida y no podrá conservar copia de ella, Lo anterior incluye el back up u otro medio de soporte o respaldo.

En el evento que la profesional contratado no diere cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información relacionada con la candidatura, el candidato podrá dar término de manera inmediata, unilateral y sin forma de juicio al presente contrato, y no se encontrará obligado a pago alguno.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL CANDIDATO.

El candidato se compromete a informar o hacer entrega de toda la información útil y/o relevante y veraz para la correcta ejecución de la prestación de los servicios, especialmente aquellos datos o información relativa a sus necesidades particulares y que contribuya a la óptima prestación de los servicios.

Además se compromete a colaborar con el profesional durante el desarrollo de la prestación de servicios no poniendo impedimento a dicha prestación.

Se compromete también a pagar los servicios en la forma establecida en este contrato.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Cualquier modificación que las partes acuerden introducir al contrato o a sus anexos, si procediere, debe hacerse por escrito en la forma de anexo firmado por ambas partes.

SÉPTIMO: DOMICILIO Y TRIBUNAL COMPETENTE.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y DEPENDENCIA.

La profesional declara estar en perfecto y cabal conocimiento que prestará estos servicios de forma independiente, con plena autonomía funcional en relación a sus labores, no existiendo vínculo de subordinación y dependencia con el candidato.

Conforme lo antes señalado, las partes declaran expresamente que el presente contrato en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y, por tanto, a un contrato de trabajo, por no existir un vínculo de dependencia ni subordinación entre las mismas.

La profesional declara estar en perfecto y cabal conocimiento que en su calidad de profesional independiente, es el único responsable de su sistema previsional y de salud.

NOVENO: EJEMPLARES.

El presente contrato de prestación de servicios consta de dos páginas y se extiende en dos originales de igual fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



Daniel Arancibia Guerra
Administrador Electoral

Profesional
Nombre Firma y Rut